



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, SÁBADOS Y DOMINGOS.—PRECIO DE SUSCRIPCIÓN 20 PESETAS AL AÑO.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ANUNCIO.

Negociado 4.º—CORREOS Y TELÉGRAFOS.

Debiendo proveerse la plaza de peaton conductor de la correspondencia de Novillas á Mallen, que resulta vacante por fallecimiento de el que la desempeñaba, y dotada con el haber anual de 189 pesetas, he acordado anunciarla al público para que en el término de un mes, contado desde la publicacion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten en este Gobierno sus solicitudes documentadas todos los que, reuniendo las condiciones que determina el art. 32 del decreto de 29 de Octubre de 1869, se consideren con derecho á obtenerla.

Zaragoza 23 de Octubre de 1872.—Celestino Miguel.

Artículo que se cita.

Para ser peaton, celador, cartero ú ordenanza,

se necesita tener mas de 16 años y menos de 60, saber leer y escribir, y acreditar ser de buena conducta por medio de certificaciones del Alcalde y Juez de paz del pueblo de su naturaleza y del ayudante encargado de la estafeta de que dependa el servicio.

SECCION TERCERA.

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

En el Hospital provincial de Nuestra Señora de Gracia se hallan vacantes dos plazas de Practicante de 1.ª clase, dotadas con el sueldo anual de 625 pesetas, una de 2.ª clase, con 456'25, y la de mancebo 1.º de la tahona, con 912'50, que según acuerdo de esta Comision han de proveerse por concurso. Los aspirantes podrán presentar solicitud dentro del término de 15 dias en la Secretaría de la Excmá. Diputacion.

Zaragoza 23 de Octubre de 1872.—El Vicepresidente, Valero Ortubia.—P. A. de L. C., Francisco Bellostas, Secretario.



Extracto de las sesiones celebradas por la Comision Provincial y sus resoluciones.

Sesion pública del 5 de Octubre de 1872.

PRESIDENCIA DEL SR. ORTUBIA.

Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

Zaragoza.—Dada cuenta del dictámen de la Comision de Derecho respecto á las obras que deben verificarse para la instalacion del archivo provincial, la Comision acordó se remita el expediente y plano formado al Arquitecto provincial para que formule el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta.

Novillas.—El Ayuntamiento solicita se levante la comision de apremio, y la Comision acordó se suspendan los procedimientos únicamente por equidad, manifestando al Ayuntamiento que si considera responsables á los Concejales que cesaron en 1.º de Febrero lo exprese en la forma conveniente y oiga á los interesados antes de remitir las diligencias que al efecto deberá formar.

Zaragoza.—Dióse lectura á una carta del excelentísimo Sr. Marqués de Urquijo, relativa á los intereses de las láminas intrasferibles de los establecimientos de Beneficencia, y la Comision quedó enterada, acordando se den las más expresivas gracias al Sr. Urquijo por los distinguidos servicios que el mismo tiene prestados á la provincia de Zaragoza.

Zaragoza.—D. Saturnino Navarrete, Escribiente de la Diputacion, suplica se le coloque en el lugar que le corresponde en la plantilla de la Secretaría, y la Comision acordó se remita la instancia á la de Reglamento para que emita dictámen.

Málaga.—Visto lo manifestado por el Presidente de la asociacion de propaganda para la devolucion de la plaza de Gibraltar pidiendo que la Diputacion se asocie al pensamiento y se suscriba con alguna cantidad á dicho objeto, la Comision acordó se remita á la de Hacienda para que informe.

Trasobares.—El Alcalde remite dos certificaciones de los pliegos de reparos puestos á las cuentas correspondientes á los años de 1869 á 70 y 70 á 71, y la Comision acordó se prevenga al Alcalde disponga que las expresadas cuentas pasen á una Junta compuesta de doble número de contribuyentes que deberán ser los mismos que discutieron en los Ayuntamientos los presupuestos de aquellos años para que las examine y censure.

Miedes.—D. Eusebio Marta y D. Tomás Aldana

suplican se legitimen varias roturaciones, y la Comision acordó desestimar su instancia.

Torres de Berrellen.—El Ayuntamiento manifiesta que no se han remitido las cuentas municipales del 69 hasta el 71 por negarse D. Ruperto Causapé á rendirlas, y la Comision acordó se prevenga á dicho Causapé que si en el término de ocho dias no las presenta quedará incurso en la multa de 25 pesetas, y respecto á las del 67 hasta el 69 se diga al Alcalde se procederá á su exámen cuando les llegue el turno.

Zaragoza.—D. Ibo Bertol pide que el Ayuntamiento de Monterde le satisfaga 750 pesetas por el deslinde de los montes, y la Comision acordó se manifieste á dicha Municipalidad satisfaga al recurrente la suma de 117 pesetas 50 cénts., sin perjuicio de lo que además resultare deber con referencia á las demás cantidades que considera exageradas.

Magallon.—El Ayuntamiento manifiesta que las pensiones censales á favor de D. Francisco de Huesos las ha consignado en el presupuesto del actual año económico, y la Comision acordó se manifieste al Alcalde que con preferencia por su antigüedad á cualquier otro pago realice el que reclama el interesado dentro del primer semestre del presente año.

Zaragoza.—El ejecutor del apremio despachado contra el Ayuntamiento de Ateca, D. Santiago Sater, suplica se le releve del cargo que le fué conferido, por hallarse enfermo, y la Comision acordó acceder á lo solicitado por el interesado.

Zaragoza.—El Sr. Gobernador traslada una comunicacion del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion referente al nombramiento de los señores que componen la Junta de Sanidad, y la Comision quedó enterada.

Zaragoza.—D. Antonio Guiu, comisionado por la Diputacion provincial, renuncia dicho cargo por haber sido elegido Secretario del Ayuntamiento de Tierga, y la Comision acordó admitir la dimision que presenta.

Lézcera.—Visto el expediente sobre provision de la plaza de Médico titular de dicho pueblo y el informe de la Junta de Sanidad, la Comision acordó se traslade el referido informe al Alcalde de Lézcera.

Zaragoza.—Los Sres. Gallifa hermanos y compañía remiten un ejemplar de la obra titulada *La hacienda de nuestros abuelos*, que acaba de darse á luz en Madrid, por si se desea adquirir algunos ejemplares con destino á las bibliotecas populares, y la Comision acordó se remita el expediente

á la de Instrucción pública para que manifieste lo que tenga por conveniente.

Alhama.—El Alcalde remite las instancias presentadas en solicitud de la plaza de Médico titular, y la Comisión acordó se traslade al Alcalde de Alhama el informe emitido por la Junta de Sanidad á la instancia de D. Ricardo Campesino.

Paniza.—El Ayuntamiento solicita la concesión de la roza del monte Val de las Fuentes para aprovechamiento de los vecinos, y la Comisión acordó se haga saber á la Municipalidad de Paniza que ya está resuelta la concesión que solicita.

Alpartir.—D. Nazario Baquero, Médico titular, reclama honorarios, y la Comisión acordó se manifieste al Alcalde precise el plazo más breve que ha de tomarse para reunir fondos y solventar al interesado el crédito que reclama.

Zaragoza.—D. Francisco Freixá remite un ejemplar de su obra *Derecho administrativo vigente en España*, cuyo importe reclama, y la Comisión acordó el pago de 62 pesetas 47 céntimos, con cargo al capítulo de suscripción de obras del presupuesto corriente.

Viver de la Sierra.—El Juez de primera instancia de Calatayud suplica se extraigan del expediente que obra en la Diputación las comunicaciones que el Alcalde de dicho pueblo haya remitido sobre riegos con el de Sestrica para unir las á la causa que se halla instruyendo, y la Comisión acordó se extienda copia certificada de la comunicación que dicho Alcalde dirigió en 28 de Julio de 1871 y se remita al Juez de Calatayud.

Perdiguera.—El Alcalde remite copia del acta sobre provisión de una plaza de Cirujano, y la Comisión acordó se manifieste al Alcalde que no puede insertarse el anuncio en el BOLETIN, porque el reglamento vigente dispone que las titulares de Beneficencia han de proveerse en Profesores que reúnan las facultades de Medicina y Cirujía.

Daroca.—D. Andrés Bruna, en nombre de los herederos de D. José Echenique, recurre en súplica de que se demuela la reconstrucción del muro en la confrontación de una finca propia de aquellos, y la Comisión acordó se remita esta instancia al Alcalde de Daroca para que instruya el oportuno expediente.

Morata de Giloca.—El Alcalde remite copia del acta sobre provisión á partido cerrado de la titular de Medicina y Cirujía, y la Comisión acordó se manifieste al Alcalde que, cumpliendo lo dispuesto en el reglamento vigente, provea la titular de Beneficencia, sujetándose á lo que en el mismo determina.

Lobera.—El Ayuntamiento solicita autorización

para imponer arbitrios de yerbas y cánon en el monte Alto, y la Comisión acordó desestimar lo solicitado por la Municipalidad respecto al cánon, y en lo que se refiere al aprovechamiento de los pastos los distribuya y utilice en la forma que lo autoriza el art. 70 de la ley municipal vigente.

Cinco Olivas.—El Alcalde remite el acta sobre provisión de la titular de Beneficencia, y la Comisión acordó se manifieste al Alcalde que, cumpliendo lo dispuesto en el reglamento de partidos médicos, provea la titular de Beneficencia.

Epila.—El Alcalde, en contestación á una comunicación sobre censos á favor del Sr. Conde de Berbedel, manifiesta que no puede reconocer ni negar la reclamación por carecer de documentos que la justifiquen, y la Comisión acordó se comunique al interesado.

Munébrega.—El Alcalde manifiesta haber hecho saber á los cuentadantes de los años 1869-70 y 70 á 71 y primer semestre del 71 á 72, el acuerdo referente á la presentación de sus cuentas, sin que hasta la fecha las hayan presentado, y la Comisión acordó autorizar al Alcalde para que por la vía ejecutiva exija á D. Bonifacio Navarro la multa de 25 pesetas si en el término de tercero día no presenta las cuentas.

Zaragoza.—Por último, dióse cuenta de varias solicitudes presentadas por los Profesores de Instrucción primaria en reclamación de sus haberes, y la Comisión acordó se publique en el BOLETIN OFICIAL una circular recomendando á los Ayuntamientos que en el término de diez días solventen todos los descubiertos que tengan con los referidos Maestros.

SECCION CUARTA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Circular.

Debiendo darse principio en 1.º de Noviembre próximo á la cobranza de los impuestos territorial y de subsidio del segundo trimestre del corriente año económico, esta Administración, de acuerdo con la delegación del Banco de España, anuncia á las autoridades municipales y contribuyentes que este servicio se verificará por los respectivos cobradores en la forma dispuesta para el cuarto trimestre del año anterior y fechas que resultan del edicto contenido en el BOLETIN OFICIAL, núm. 168, del 18 de Abril próximo pasado, precediendo siempre á la apertura de cobranza el

oportuno aviso de los recaudadores á los Sres. Alcaldes con tres dias de anticipacion, para que puedan publicarse los acostumbrados pregones en cada localidad, debiendo los mismos funcionarios dar cuenta á las citadas autoridades con la propia anticipacion de tres dias de las variaciones de fechas que por circunstancias imprevistas puedan ocurrir, para que de ellas tengan conocimiento los contribuyentes con la debida oportunidad.

Zaragoza 17 de Octubre de 1872.—El Administrador, Eusebio Hernandez.

SECCION QUINTA.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

En la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al dia 15 del actual, se publica por la Direccion general de Instruccion pública el siguiente anuncio:

«Se halla vacante en la Universidad de Oviedo la cátedra de Historia universal de la Facultad de Filosofía y Letras, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y en el 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870. Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos supernumerarios de dicha Facultad y los Catedráticos de Instituto siempre que estén adornados del título correspondiente, llevando por lo menos tres años de enseñanza.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas al Rector de la Universidad de Oviedo por conducto del Decano ó Director del establecimiento en que sirvan en el plazo improrogable de un mes, á contar desde la publicion de este anuncio en la *Gaceta*.

Segun lo dispuesto en el art. 41 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.»

Y en su cumplimiento, he dispuesto se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias que comprende este distrito universitario para que llegue á noticia de los interesados.

Zaragoza 17 de Octubre de 1872.—El Rector, José Nieto Alvarez.

Se halla vacante en la Secretaria general de esta Universidad una plaza de Escribiente, dotada con el sueldo anual de 700 pesetas, la cual ha de proveerse por el Claustro á propuesta del Rectorado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas y escritas de su puño y letra en dicha Secretaria hasta el dia 28 inclusive del actual, teniendo entendido que serán preferidos los que á la circunstancia de escribir correctamente reúnan la de poseer algun título académico.

Zaragoza 20 de Octubre de 1872.—El Rector, José Nieto Alvarez.

JUNTA PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA DE ZARAGOZA.

Circular.

No obstante lo dispuesto en circular de 9 de Setiembre anunciando la salida del Inspector á visitar las escuelas de los partidos de Sós, Ejea y Borja, la enfermedad que padece este funcionario ha hecho que por ahora y hasta su restablecimiento se suspenda la indicada visita.

Lo que se anuncia para conocimiento de los Maestros.

Zaragoza 23 de Octubre de 1872.—El Presidente, Simon Gimeno.—P. A. D. la J., Victorio Enciso, Secretario.

SECCION SEXTA.

PRESIDENCIA DE LA JUNTA GENERAL

DE FESTEJOS.

El regalo de las mulas de dicha Junta será adjudicado á los dos premios mayores de la Lotería Nacional, que tendrá lugar en Madrid el 28 del mes actual, y no el 29 del mismo como indican los billetes de dicho regalo, por efecto de una equivocacion involuntaria.

Lo que se anuncia al público para su gobierno é inteligencia.

Zaragoza 22 de Octubre de 1872.—Francisco Fernandez de Navarrete.

Hallándose terminado el repartimiento municipal y provincial de esta villa para el corriente año de 1872 á 1873, se halla de manifiesto en la

Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días.

Trasobares 18 de Octubre de 1872.—Angel Aznar.

El repartimiento municipal y provincial de este pueblo, correspondiente al actual año económico de 1872 á 73, se halla de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento por término de ocho días, en donde los vecinos y terratenientes podrán cerciorarse de la cuota que les ha correspondido y á la vez hacer las reclamaciones que crean justas.

Villar de los Navarros 19 de Octubre de 1872.—El Alcalde, Lorenzo Franco.—P. S. M., Lorenzo Quilez, Secretario.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

D. Salvador Romero, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Hago saber: Que en autos civiles de demanda de menor cuantía instados en este Juzgado, tengo acordado la venta en pública subasta de los bienes siguientes:

Seis sillas de anea ordinarias en buen uso; en seis pesetas.

Dos arcas grandes de pino; en 15 pesetas.

Una mesa de idem en buen uso; en 10 pesetas 50 cént.

Un colchon para cama de matrimonio; en 42 pesetas.

Un campo sito en los términos del lugar de Monagrillo, partida llamada Carrera de La Almolda, de cabida de dos cahices de tierra; confrontante por Saliente con otro de Nicolás Jaria, por Mediodía con otro de Valeriano Cepero, por Poniente con otro de la viuda de Joaquin Borraz y por Norte con otro de Mariano Borraz: tasado en 1.900 rs.

Otro campo sito en dicho término, partida llamada Plano Balson, de cabida de cinco cahices-confrontante por Saliente con otro de Agustín Jaria, por Mediodía con campo de D. Sebastian Peralta y por Poniente y Norte con montes comunes: tasado en 4.400 rs.

Y otro campo situado en dicho término y partida llamada Fuen Villaron, de cabida de cinco cahices; confrontante por Saliente con otro de la viuda de Lorenzo Villanova, por Mediodía con otro de Agustín Jaria, por Poniente con monte de

Farlete y por Norte con campo de Macario Cortés: tasado en 4.500 rs.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, he señalado la de los bienes muebles el día treinta del corriente mes, y la de los inmuebles ó sitios el día once del próximo mes de Noviembre y su hora de las once de sus respectivas mañanas, quedando rematadas á favor del más ventajoso postor. Dado en Zaragoza á veintiuno de Octubre de mil ochocientos setenta y dos.—Salvador Romero.—Por su mandado, José Colomer.

D. Salvador Romero, Juez de primera instancia del cuartel del Pilar de la ciudad de Zaragoza.

Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á Antonio Bequiristain y Huarte Araquil, vecino de esta ciudad, para que dentro del término de nueve días comparezca en este Juzgado á oír una notificación y cumplir las penas que le han sido impuestas en causa seguida contra el mismo y otros sobre juegos prohibidos; pues que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á diez y nueve de Octubre de mil ochocientos setenta y dos.—Salvador Romero.—Por su mandado, Mariano Moliner.

Caspe.

D. Victorio Andrés y Catalan, Juez de primera instancia de la ciudad de Caspe y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por segunda vez á Miguel Villagrana, vecino de Fábarr, para que en el término de nueve días se presente en este Juzgado con el fin de ampliar una declaración acordada con referencia al mismo en la causa criminal seguida en este Juzgado contra Ildefonso y José Ros y Herrando, vecinos de Fábarr, sobre incendio de un prado propio de Domingo Martorell, su convecino; previniéndole que de no presentarse en dicho término le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Caspe á veintidos de Octubre de mil ochocientos setenta y dos.—Victorio Andrés.—Por mandado de S. S., Miguel Biesa.

Cervera.

D. Antonio María Camps, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Cervera.

Por el presente tercer y último pregon y edicto cito, llamo y emplazo á D. Mariano Calabia y Cadena, Jefe que ha sido de la estación de esta ciudad del ferro-carril de Zaragoza á Pamplona y Barcelona, natural de Zaragoza, de edad cuarenta y dos años, estatura baja y bastante grueso

para que en el término de nueve días se presente en la cárcel de esta ciudad, á fin de recibirle indagatoria y oírle á su tiempo en defensa en méritos de la causa que se le forma por sustracción de fondos de dicha estacion que tenia á su cargo; en la inteligencia que se le guardará justicia en lo que la tuviere, y de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar. Cervera diez y ocho de Octubre de mil ochocientos setenta y dos.—Antonio María Camps.—Por mandado de S. S., Domingo Agucio, Escribano.

Daroca.

D. Diego de Olzina Montero de Espinosa, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Daroca.

Por el presente tercer edicto y pregon cito, llamo y emplazo á D. José Fardier, catalán, para que en el término de nueve días que se le señalan por este tercer edicto, á contar desde el día que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado á prestar declaracion de inquirir en la causa que se le sigue por lesion causada á Gregorio Armillas, vecino de Cosuenda; que si así lo hiciere se le oirá y guardará justicia en lo que la tuviere, y de lo contrario se seguirá la causa en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar. Dado en Daroca á diez y nueve de Octubre de mil ochocientos setenta y dos.—Diego de Olzina.—Por su mandado, Ramon Esquiú.

Ateca.

D. Ignacio Lapeña, Juez municipal de la villa de Ateca y ejerciente las funciones de Juez de primera instancia del partido.

Por el presente tercer edicto cito, llamo y emplazo á Marcelino Lezcano y Larena, natural de Ibdes y vecino de Castejon de las Armas, hijo del difunto Bernardino é Isabel, de estado viudo, de oficio herrero, de edad de treinta y cinco años, su estatura sobre cinco piés y seis líneas, color bueno, ojos azules, nariz ailada, barba regular, pelo castaño oscuro, para que dentro de nueve días, que empezarán á contarse desde la insercion de este edicto en el periódico oficial, se presente en las cárceles de este partido á defenderse de los cargos que le resultan en la causa criminal que me hallo instruyendo contra el mismo sobre homicidio de su convecino Francisco Molas; que si así lo hiciere se le oirá y administrará justicia en lo que la tuviere, y de lo contrario le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Ateca á ventidos de Octubre de mil ochocientos se-

fenta y dos.—Ignacio Lapeña.—De su orden, Felipe Lozano.

Calatayud.

D. José Cortés, Juez municipal, Letrado, de esta ciudad y ejerciente funciones del de primera instancia de la misma y su partido.

Por el presente segundo edicto llamo, cito y emplazo por término de nueve días á D. Nicolás Perez, Escribano que fué de este Juzgado, para que dentro de dicho término comparezca en el mismo á responder de los cargos que le resultan en la causa que me hallo instruyendo sobre malversacion de caudales; bajo apercibimiento que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Calatayud á diez y ocho de Octubre de mil ochocientos setenta y dos.—José Cortés.—De su orden, Inocencio Emperador.

Sos.

D. Faustino Oneca, Juez de primera instancia del partido de Sos.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo por segunda vez á cuatro hombres desconocidos que en la noche del veintidos de Junio último se presentaron en el corral de José Mayayo Estremad, vecino de Lobera, y le robaron un cordero, para que en el término de nueve días, contados desde la insercion de este edicto, comparezcan en este Juzgado á contestar á los cargos que contra los mismos resultan en causa que sobre dicho delito de robo me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Sos á diez y ocho de Octubre de mil ochocientos setenta y dos.—Faustino Oneca.—Por su mandado, Pedro Ponz.

Señas de los cuatro hombres desconocidos.

Vestian pantalones y alpargatas, gabanes largos, uno gorra con visera, otro pañuelo, otro sombrero y otro boina en la cabeza, todos con barba y bigote; el uno era colorado y de alta estatura, y los tres restantes morenos y más bajos.

Mora de Rubielos.

D. Enrique Meyer y Agramunt, Juez de primera instancia de Mora de Rubielos y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Escribania del que refrenda se sustancia causa criminal contra D. Tomás Torres y Julian, Presbítero, hijo de Tomás y Mariána, de treinta y nueve años de edad, natural y vecino de Rubielos, sobre desacato grave á la autoridad; en la cual, acordada la prision del procesado y hallándose ausente en ignorado paradero, encargo á to-

das las autoridades procedan á la busca, captura y traslacion del mismo á estas cárceles á mi disposicion; pues así lo tengo mandado en providencia de hoy. Mora diez y seis de Octubre de mil ochocientos setenta y dos.—Enrique Meyer.—Por su mandado Ramon Pascual.

Belchite.

D. Estéban Alejandro Sala, Juez de primera instancia en comision de la villa de Belchite y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Bernad y Gracia, vecino de Lécera, para que en el término de nueve dias, contados desde la insercion de este anuncio, comparezca en las cárceles públicas de esta villa, ó en la sala audiencia de este Juzgado, para responder á los cargos que contra él resultan en causa que se le sigue al mismo, ó de lo contrario le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Belchite á veintiuno de Octubre de mil ochocientos setenta y dos.—Estéban A. Sala.—D. S. O., Lorenzo Mongay.

D. Estéban Alejandro Sala, Juez de primera instancia en comision de esta villa de Belchite y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Bernad Gracia, vecino de Lécera, contra quien estoy procediendo criminalmente, para que en el improrogable término de nueve dias, contados desde la insercion de este anuncio, comparezca en las cárceles públicas de esta villa, ó en la sala audiencia de este Juzgado, para responder á los cargos que contra el mismo resultan. Dado en Belchite á veinticuatro de Octubre de mil ochocientos setenta y dos.—Estéban A. Sala.—D. S. O., Lorenzo Mongay.

D. Estéban Alejandro Sala, Juez de primera instancia en comision de la villa y partido de Belchite.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto y pregon á Joaquina Marteles y Garcés, de cuarenta y cinco años de edad, esposa de Juaquin Yuste y Beltran (a) el Cordero, natural de Monforte, que no tiene domicilio fijo, para que en el término de nueve dias que se le señalan comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa contra la misma y su esposo sobre atentados contra la autoridad; pues si así lo hiciere se le oirá y guardará justicia en lo que la tuviere, y de lo contrario se la declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar. Dado en Belchite á veintidos de Octubre de mil

ochocientos setenta y dos.—Estéban A. Sala.—D. S. O., Gregorio Naval.

ANUNCIOS.

PAGOS DE BIENES NACIONALES.

D. Manuel Galindo y Marco, agente de negocios, calle de D. Jaime I, núm. 46, en Zaragoza, se encarga de hacerlos mediante una pequeña comision, abonando á los compradores de fincas vendidas desde Octubre de 1868 lo que les correspondía por el beneficio de los bonos del Tesoro en que se hacen estos pagos. (1s—7)

VENTA
DE FÁBRICA DE ALFARERÍA
EN PAMPLONA.

A las once del dia 26 de Octubre próximo y en la Notaría de D. Fulgencio Bengoechea, Mayor, 28, principal, se venderá en subasta pública extrajudicial y bajo el tipo de 6.000 duros la casa llamada la Grande, fábrica de alfarería, núm. 8, del barrio de la Magdalena, extramuros de Pamplona, con los secaderos ó cubiertos, hornos, eras, oficinas, huerta contigua y obra preparada, con la herramienta de uso corriente; en una palabra: en el pié que actualmente existe, pues el dueño no puede continuar con la fabricacion; y el comprador, siendo del oficio, puede utilizar la caparroquia, por ser única en Pamplona dicha fábrica. Será condicion de la venta que el comprador ha de continuar beneficiando dicha industria, á fin de satisfacer las necesidades de la localidad y tambien por gratitud á los parroquianos.

Pamplona 25 de Setiembre de 1872.—Agustin Ormañanos.

A fin de que los Ayuntamientos y particulares que tuvieren que hacer trabajos de agrimensura ó de aprovechamiento de aguas, puedan realizarlos con prontitud y baratura, se ha formado en Zaragoza una sociedad de personas competentes, dispuestas á prestar sus servicios en el acto. Los que deseen utilizarlos pueden dirigirse á D. Prudencio Montañana, calle de Cerdan, núm. 50, piso 3.º

BENEFICENCIA PROVINCIAL.

La M. I. Comision de Beneficencia, competentemente autorizada por la Provincial, saca á pública subasta el suministro de garbanzos, arroz, judías y otros artículos que son necesarios para el abasto en el Hospital de Nuestra Señora de Gracia y Casa Hospicio de Misericordia de esta ciudad hasta el 30 de Junio de 1873, bajo los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría-Contaduría del mismo Hospital.

ARTICULOS QUE SE SUBASTAN.			PRECIO	2 POR 100	
			máximo que se fija como	de su importe.	
			tipo.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.
1.º	Garbanzos.....	Kilógramos.	4.500	Un kilógramo...	0'64 57'60
2.º	Judías.....	»	32.000	»	0'42 268'80
3.º	Arroz.....	»	38.000	»	0'54 410'40
4.º	Trigo.....	Hectólitros..	2.000	Un hectólitro..	19'44 777'60
5.º	Gallinas.....	Número.....	1.200	Una gallina.....	2'06 49'44
6.º	Azúcar.....	Kilógramos.	4.000	Un kilógramo...	1'02 81'60
7.º	Fideos de segunda.....	»	3.000	»	0'59 35'40
8.º	Fideos de tercera.....	»	3.500	»	0'49 34'30
9.º	Tocino salado.....	»	6.400	»	1'84 235'52
10.	Carbon.....	»	10.000	Cien kilógramos.	11'00 22'00
11.	Leña recia de olivo.....	»	100.000	»	3'00 60'00

Se verificará una subasta para cada uno de los artículos citados á la baja de los tipos mencionados, y las proposiciones daban venir arregladas al modelo que se publica á continuacion y en pliego cerrado, siendo indispensable para presentarlas que los licitadorés acompañen á las mismas el documento que acredite haber consignado en la Depositaria del Hospital de Nuestra Señora de Gracia la cantidad que determina la última casilla, como equivalente al 2 por 100 del precio máximo fijado como tipo.

Las subastas tendrán lugar el dia 25 de Octubre actual de las diez de la mañana en adelante en el salon de sesiones, situado en la planta baja del Hospital, y las presidirá la M. I. Comision de Beneficencia.

En el caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales, siendo las más beneficiosas, se abrirá licitacion oral entre sus autores, y la adjudicacion se verificará en el acto á favor del que ofrezca mayor ventaja.

Zaragoza 14 de Octubre de 1872.—El Presidente, Mariano Perez Baerla.—Ramon María Urgellés, Secretario.

MODELO DE PROPOSICION.

D. N. N., vecino de....., habitante en la calle de....., número....., enterado del anuncio inserto en los periódicos y del pliego de condiciones para la subasta de..... (aquí expresará el artículo que desea contratar) ó los que se necesiten en el Hospital de Nuestra Señora de Gracia, Inlusa y Casa Hospicio de Misericordia de esta capital hasta el 30 de Junio de 1873, se compromete á entregar el expresado artículo, sujetándose en todo á dichas condiciones, por la cantidad de..... (en letra.)

Acompaña á esta proposicion el documento que acredita haber consignado en la Depositaria del Hospital pesetas como fianza provisional.